

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 26

## AYUNTAMIENTO DE POLANCO

**CVE-2014-1521**    *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Asunto.- Caducidad y baja de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Polanco de inscripciones de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Publicación en el BOC de aquellas notificaciones que no han podido practicarse en el domicilio designado por los interesados.

Estableciendo el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por el apartado uno del artículo tercero de la LO 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/200, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social ( modificada por la LO 8/2000, de 22 de diciembre) que la inscripción en el Padrón Municipal deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años cuando se trate de la inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, ya que el transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior será causa para acordar la caducidad de las inscripciones que deben ser objeto de renovación periódica, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado.

Habiéndose dictado por esta Alcaldía el 22/01/2014 resolución declarando la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes y simultáneamente la baja de dicha inscripción de las personas que se relacionan al pie del presente al producirse la circunstancia de que dichas personas no han solicitado la renovación padronal antes de los dos años siguientes a la fecha en la que constan empadronados en el municipio e intentada la notificación prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en aplicación del artículo 59 de la Ley 30/1992, por la que se regula el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que previene para estos supuestos, se procede a insertar el anuncio en el BOC y el en tablón de anuncios del Ayuntamiento produciéndose los efectos de dicha baja en el Padrón Municipal de Habitantes desde la fecha de la publicación del presente edicto en el BOC.

Contra esta Resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

Nombre: María Benita Ruiz Díaz Cáceres.

Documento: 2072497.

Fecha de caducidad: 30/11/2013.

Polanco, 23 de enero de 2014.

El alcalde-presidente,

Julio Cabrero Carral.

2014/1521

CVE-2014-1521